EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Mario Noguera Torres**
Intendente Municipal.

De : **Elena B. Ríos Fidabel**
Responsable de U.O.C.

Fecha : 12 de Marzo del 2.013

Ref. : ***Contratación Directa Nº 03/2013 - para la "Adquisición de Equipos Informáticos para escuelas".***

Acto de Apertura de sobres

Llevado a cabo el día 28 de febrero del 2013, a las 08:30 horas, ocasión en el que se presentaron las siguientes propuestas técnicas y económicas: **INTERPRO,** con una oferta económica de **Lote I: Gs 113.903.850.-** (Guaraníes ciento trece millones, novecientos tres mil, ochocientos cincuenta) **y Lote II: Gs 9.259.080.-** (Guaraníes nueve millones, doscientos cincuenta y nueve mil, ochenta); **WINNER S.R.L,** con una oferta económica de **Lote I: Gs No cotiza.- y Lote II: Gs 9.300.000.-** (Guaraníes nueve millones, trescientos mil); **MAXI COPIAS,** con una oferta económica de **Lote I: Gs 219.159.000.-** (Guaraníes doscientos diecinueve millones, ciento cincuenta y nueve mil) **y Lote II: Gs 14.145.000.-** (Guaraníes catorce millones, ciento cuarenta y cinco mil) y **N.A. INFORMÁTICA,** con una oferta económica de **Lote I: Gs 111.900.000.-** (Guaraníes ciento diecinueve millones, novecientos mil) **y Lote II: Gs 8.370.000.-** (Guaraníes ocho millones trecientos setenta mil), verificándose en forma preliminar los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe en lo pertinente.----------

Unidad Operativa de Contrataciones

Conforme a lo previsto en el Acta de Apertura, y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º, inciso 09 del Dto. Reglamentario No. 21.909/03, se eleva informe de evaluación en los términos que siguen:

Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.----------

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 1. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Que, conforme a la norma enunciada precedentemente y lo estipulado en la carta de invitación respectiva del presente procedimiento, la documentación sustancial y formal solicitada por la Convocante es la que sigue: Formulario de Oferta conforme formato de Carta de Invitación, Declaración Jurada conforme Art. 40 y 20 de Ley 2051/03, Fotocopia simple de los estatutos de la entidad y documento que acredite la capacidad del firmante (en caso de ser persona jurídica).----------

Elena Ríos Fidabel
Responsable de UOC

Ruta Internacional N° 7 – Telefax (0675) 265234 Alto Paraná – Paraguay
uoc-muni.ilm@hotmail.com

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, esta UOC concluye que los oferentes **INTERPRO**, **WINNER S.R.L.**, **MAXI COPIAS** y **N.A. INFORMÁTICA CUMPLEN** con los requerimientos básicos anteriormente señalados.----------

Seguidamente se analizan y comparan las Especificaciones técnicas, que son como sigue: ----------

Estudio de las Especificaciones y los requerimientos:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA ESCUELAS.		Cumple	No Cumple
Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.	INTERPRO	✓	
	WINNER S.R.L.	✓	
	MAXI COPIAS	✓	
	N.A. INFORMÁTICA	✓	

Conforme al cuadro precedente todas las Ofertas cumplen con las especificaciones y requerimientos solicitados por la Convocante.----------

Oferta Económica en orden de menor a mayor según los montos de ofertas

	N.A INFORMÁTICA	INTERPRO	WINNER S.R.L.	MAXI COPIAS
LOTE I	111.900.000	113.903.850	NO COTIZA	219.159.000
LOTE II	8.370.000	9.259.080	9.300.000	14.145.000

Posteriormente se pasa a analizar los demás requisitos formales, que son: Fotocopia simple de Cédula de Identidad, Fotocopia simple de Cédula Tributaria – RUC, Fotocopia simple de Última declaración de IVA, Renta y/o Certificado de Cumplimiento Tributario, Fotocopia simple de Pago de Patente Comercial, Formulario de Datos del oferente, Declaración Jurada de no estar involucrado en Práctica de Violación de Menores, Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante. (en caso de personería jurídica), Fotocopia simple de al menos cinco contratos de provisiones de equipos informáticos, Constancia de funcionamiento satisfactorio de los equipos entregados, Documentación que acredite en detalle la autorización para distribuir cada uno de los bienes/marcas ofertados, Autorización para verificar la veracidad de las informaciones presentadas por el oferente, Términos de Garantía bajo Declaración Jurada.----------

Atento a los documentos arriba citados, se pasa a analizar minuciosamente los documentos de la propuesta económica más baja presentada por el oferente **N.A. INFORMÁTICA,** de quien se verifica que al momento del acto de apertura ha acompañado, a mayoría de la documentación formal, salvo los siguientes recaudos: Constancia de funcionamiento satisfactorio de los equipos entregados y Autorización para verificar la veracidad de las informaciones presentadas por el oferente. De conformidad con el Art. 59 del Decreto 21909 antes referido, dichos recaudos omitidos le fueron solicitados, nota mediante, en el término de dos días hábiles. En tal sentido, el oferente ha presentado en el plazo respectivo las documentaciones complementarias, de cuya presentación se ha constatado que el oferente ha acompañado, en esta oportunidad, todos los recaudos solicitados a completa satisfacción de la UOC. En ese orden, ha presentado Constancia de funcionamiento satisfactorio de los equipos entregados y la Autorización para verificar la veracidad de las informaciones presentadas por el oferente, y una vez constatada la veracidad de las informaciones, se concluye que el mismo ha presentado todos y cada uno de los documentos requeridos a satisfacción plena de esta UOC, y por ende, la citada firma cuenta con todas y cada una de las condiciones para la contratación

Elena Ríos Fidabel
Responsable de UOC

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Recomendación de adjudicación

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar el contrato al Oferente **N.A. INFORMÁTICA**, con una oferta económica de **Gs Lote I: 111.900.000.-** (Guaraníes ciento once millones, novecientos mil) **y Lote II: 8.370.000.-** (Guaraníes ocho millones, trecientos setenta mil).-------

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.

SRTA. ELENA B. RIOS FIDABEL
Responsable de U.O.C